

Expediente 2022-00283-00

Fijación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, noviembre dos (2) de dos mil veintidós (2022).

A Despacho se encuentra proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS promovido mediante apoderado judicial por MARIA ALEJANDRA NARANJO ORTIZ, quien actúa en representación de JERONIMO VELEZ NARANJO, en contra de BRAYAN DAVID VELEZ RAMIREZ, la que al ser estudiada se observa que no reúne los siguientes requisitos formales no es procedente SU ADMISION, por la siguiente razón:

Tenemos que, el Inciso 2º del numeral 2º. Del Art. 28 del CPG, expresa: “en los procesos de alimentos, pérdida o suspensión de patria potestad, investigación o impugnación de paternidad o maternidad, custodia, cuidado personal y regulación de visitas, permisos para salir del país, medidas cautelares sobre personas o bienes vinculados a tales procesos, en los que el niño, niña o adolescente sea demandante o demandado, la competencia corresponde en forma **privativa** al juez del domicilio de residencia de aquel” (Resaltado por el despacho)

Conforme al anterior precepto legal procesal, en este caso se verifica que, la competencia para conocer del contenido del asunto, radica en el municipio de Montenegro, atendiendo que, según el contexto de la demanda, es allí donde se encuentra el domicilio del menor, por ello, es donde debe iniciarse el proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS.

De acuerdo a lo expresado, se rechazará por competencia y se remitirá la demanda al Juzgado Promiscuo Municipal de Montenegro, por ser el competente para conocer del presente asunto

Sin más consideraciones, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS promovido mediante apoderada judicial por MARIA ALEJANDRA NARANJO ORTIZ, quien actúa en representación de JERONIMO VELEZ NARANJO, en contra de BRAYAN DAVID VELEZ RAMIREZ.

SEGUNDO: ORDENAR enviar al Juzgado Promiscuo Municipal del municipio de Montenegro Quindío, por ser el competente para conocer de la misma.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b908adc1d75e59da89ad0237566febd137d1a39eb3d5dab1c3b3738aacf19ab**

Documento generado en 02/11/2022 07:14:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>